

FECHA: 26/07/2018

EXPEDIENTE N°: 4670/2011

ID TÍTULO: 2502655

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la ORDEN ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Trascurridos 6 años desde su implantación vemos necesario ajustar competencias, contenidos, lect y dejar la memoria lo mejor posible para afrontar correctamente el proceso de acreditación

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye el informe de alegaciones en el cual se indica lo siguiente: Tras recibir el informe de alegaciones EXPEDIENTE N°: 4670/2011 ID TÍTULO: 2502655, la universidad ha decidido renunciar a la solicitud de la implantación del Grado de Medicina en el Centro de Cartagena. No obstante, el Grado en Medicina, continua con aquellas modificaciones referentes al Campus de Murcia, las cuales se han basado en la actualización de algunos apartados de la memoria verificada. Se procede a contestar aquellos aspectos los cuales han sido objeto de alegaciones.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se actualizan todas las competencias del Grado Universitario en Medicina según la Orden ECI/332/2008, que habilitan para el ejercicio de la actual profesión de MÉDICO.

3.3 - Competencias específicas

Se actualizan todas las competencias del Grado Universitario en Medicina según la Orden ECI/332/2008, que habilitan para el ejercicio de la actual profesión de MÉDICO.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se revisan componentes de Comisiones de Reconocimiento.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.2 - Actividades formativas

Se han realizado cambios en las actividades formativas así como en el sistema de

evaluación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han corregido errores en la denominación de asignaturas (por ejemplo Bioquímica, Prácticas Tuteladas, etc) y algunos otros errores de transcripción. Inclusión de nuevas tablas más aclaratorias de la estructura del plan de estudios por módulos, materias, asignaturas y por cursos. Actualización de la coordinación docente del Título. Revisión de los mecanismos de movilidad de los estudiantes así como de los convenios con Universidades.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se han realizado cambios en las actividades formativas así como en el sistema de evaluación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Inclusión de las competencias actualizadas en el punto 3 en cada materia. Actualización de competencias específicas de las asignaturas optativas. Eliminación de los resultados de aprendizaje. Actualización de contenidos temáticos en cada materia.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Actualización de personal académico disponible en el Centro de Murcia Inclusión de otros recursos humanos necesarios.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Actualización de infraestructuras. Inclusión de nuevos convenios y actualización de los mismos. Nuevo convenio firmado con el Servicio Murciano de Salud. Ampliación del Dossier de Hospitales. Tras la consulta realizada a ANECA referente a si podemos eliminar unas facturas que se incluyeron en la memoria verificada para asegurar que se estaban construyendo las salas de anatomía, disección, cámaras frigorífica...etc, procedemos a su eliminación. Dichas facturas han sido sustituidas por fotos de las instalaciones construidas en las cuales los alumnos ya están impartiendo sus clases. Por indicaciones de los evaluadores se incluye al final de este apartado el PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR Y

PROTEGER EL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL PACIENTE POR LOS ALUMNOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (Orden SSI/81/2017) Por motivos de espacio en la plataforma del Ministerio, tal y como nos ha indicado el personal de ANECA, se envían en formato PDF, a través del correo consultas.enseanzas@aneca.es, la totalidad de los convenios para la realización de las prácticas.

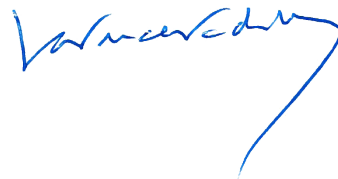
CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se indica cuando se pondrá en marcha la modificación solicitada una vez quede aprobada

Madrid, a 26/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo